



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax 2360061  
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Buga Valle del Cauca

**SECRETARÍA:** Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el apoderado judicial de la parte actora allega avalúo comercial del bien objeto de las diligencias. Sírvese proveer.

Guadalajara de Buga, 25 de agosto de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA  
Secretaria

#### **AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 239**

*Primera Instancia*

*Proceso Ejecutivo*

*Demandante: Banco de Bogotá*

*Demandado: Raúl Jiménez Gutiérrez*

*Radicación No: 76111310300320100002800*

*Buga (V), veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).*

Visto el informe de secretaría que antecede, teniendo en cuenta que tratándose de un inmueble el avalúo del mismo se rige por las reglas del numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., y conforme a consulta del recibo de impuesto predial del inmueble ubicado en la Calle 4C # 4E-08 con código predial 010205520001000, para la presente vigencia año 2020, dicho inmueble tiene un avalúo catastral de Cuatrocientos veinticuatro millones doscientos noventa y cinco mil pesos (\$424.295.000), y aplicando la fórmula legal de incrementarlo en el 50% tenemos un avalúo comercial de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$636.442.500), y en atención a que el avalúo allegado por la parte demandante es inferior a este determinado por el juzgado, se considera idóneo el avalúo catastral para fijar el valor base de remate del inmueble, y no se tendrá en cuenta el aportado por la parte ejecutante.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax 2360061  
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Buga Valle del Cauca

---

**FIJAR**, al tenor del numeral 4° del artículo 444 del C.G.P. como avalúo comercial del bien inmueble ubicado en la Calle 4C # 4E-08 Barrio Altos de Guadalajara, Municipio Guadalajara de Buga, identificado con la matrícula inmobiliaria No 373-78099 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la misma ciudad, el cual corresponde al hipotecado, y que se encuentra embargado y secuestrado; la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$636.442.500)**.

**CONSTANCIA:** Esta providencia se notifica el 26 de agosto de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 28.

### **NOTIFÍQUESE**

jc

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb8a671966730adbe93312343a4d8791e1d0831bcd4f557d25ce8f37954e9ce**  
Documento generado en 25/08/2020 01:50:06 p.m.